



⑩ ES	⑪	NUMERO	⑩ Y
	②①	278441	
	②②	FECHA DE PRESENTACION	
		27 MARZO 1.984	

MODELO DE UTILIDAD

18 SET. 1984

③① PRIORIDADES:	③② FECHA	③③ PAIS
③① NUMERO		

④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD	⑤① CLASIFICACION INTERNACIONAL
	G 0 9 F 5 / 0 0

⑤④ TITULO DE LA INVENCIÓN
"EXPOSITOR PARA MUESTRARIOS DE LACAS PARA UÑAS"

⑦① SOLICITANTE (ES)
D. RICARDO NAVARRO MARIN

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
C/San Pedro Martir, nº 15 BARCELONA -2-

⑦② INVENTOR (ES)

⑦③ TITULAR (ES)

⑦④ REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, deba conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un expositor para muestrarios de lacas para uñas.

5 Los muestrarios de lacas de uñas, están generalmente materializados por una pieza moldeada que incorpora unos salientes, cuyo contorno se asemeja a la configuración de una uña. Cada uno de estos salientes está pintado con la laca correspondiente, de modo que la inspección de tal muestrario ofrece una visión de la gama de colores disponible.

10 La constante evolución de los productos cosméticos, obliga al fabricante a renovar con frecuencia su producción, incorporando, en el caso que nos ocupa, nuevos colores y eliminando otros que quedaron anticuados. La inmediata consecuencia de tal hecho, implica la necesidad de sustituir todos los muestrarios distribuidos entre los comerciantes, cada vez que aparece una nueva laca y cada vez que se elimina otra.

15 Tal circunstancia constituye un considerable problema económico para el fabricante, hasta el punto de que su impulso creativo es frenado y la modificación del muestrario con nuevos tonos o colores, es retardada hasta que son varias las modificaciones a realizar.

20 Ante los citados inconvenientes, es evidente que la solución ideal consiste en proporcionar la posibilidad de variar individualmente cada una de las unidades que muestran un color concreto, de modo que cuando aparece un nuevo tono, pueda ser incorporado el elemento correspondiente en el conjunto o sustraído otro que haya sido eliminado.

25 30 A tal fin, el expositor para muestrarios de la-

1 cas para uñas en cuestión está formado por una base que pre-  
senta una entalla longitudinal, en la cual se deslizan y re-  
tienen una pluralidad de apéndices que rematan en una exten-  
5 sión terminal, cuyo contorno se asemeja a la configuración  
de una uña. Dicha extensión terminal está recubierta con u-  
na laca determinada, cuya referencia está inscrita en una -  
zona prevista en la propia extensión terminal o en el apén-  
dice mediante el cual se coloca en la base del expositor.

10 Con el objeto de ilustrar convenientemente cuan-  
to hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente me-  
moria descriptiva y formando parte integrante de ella, una  
hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y esque-  
mático se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo,  
no limitativo de las posibilidades prácticas de la realiza-  
15 ción material del expositor.

En la figura se representa una vista en pers-  
pectiva del conjunto, en la que se pueden apreciar los prin-  
cipales elementos que le integran.

20 En base a la citada figura, referenciamos: 1 ba-  
se del expositor, 2 entalla longitudinal, 3 apéndice y 4  
extensión terminal.

25 El expositor está materializado mediante la ba-  
se 1 que ofrece una configuración preferentemente plana y  
de contorno regular, la cual está afectada por la entalla  
longitudinal 2 destinada a recibir los apéndices 3, cuyo  
extremo libre remata en la extensión terminal 4 que simula  
la configuración de una uña y está recubierta mediante una  
determinada laca.

30 Los apéndices 3 de cada una de las extensiones  
terminales 4 se introducen en la entalla longitudinal 2 de

1 la base 1, determinado un conjunto en el que se muestran los colores de las lacas disponibles.

5 Cuando un color determinado es eliminado de la producción o bien otro color es introducido en el mercado, no es necesario desechar todo el muestrario, sino que basta con eliminar o incorporar al conjunto el terminal 4 correspondiente.

10 La referencia de las lacas aplicadas en las extensiones terminales 4, están inscritas en una zona prevista en la propia extensión terminal 4 o en el apéndice 3 correspondiente, de modo que dichas referencias quedan automáticamente modificadas cuando se sustituye un color.

15 De acuerdo con cuanto hemos expuesto en la presente memoria descriptiva y representado en los dibujos que la acompañan, se deduce claramente que la ventaja fundamental aportada por la invención, como consecuencia a las características constitutivas del conjunto y a la distribución de los elementos que la componen, radica en proporcionar la posibilidad de conservar la mayor parte del muestrario expositor cuando se introduce en él una modificación en la gama de colores y/o tonos de las lacas presentadas, determinando en consecuencia un considerable ahorro económico y una inmediata actualización del muestrario.

20 -----

25 -----

30 -----

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1ª.- "EXPOSITOR PARA MUESTRARIOS DE LACAS PARA U-  
NAS".- caracterizado esencialmente porque está constituido  
por una base provista de una entalla longitudinal, en la que  
se deslizan y retienen una pluralidad de apéndices que rema-  
tan en una extensión terminal que adopta la forma de una uña  
y que está recubierta con laca, habiéndose previsto ventajo-  
samente en dicha extensión terminal o en el apéndice una zo-  
na de inscripción que referencia la laca de recubrimiento.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "EX-  
POSITOR PARA MUESTRARIOS DE LACAS PARA UÑAS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me  
canografiadas y dibujos adjuntos.

15

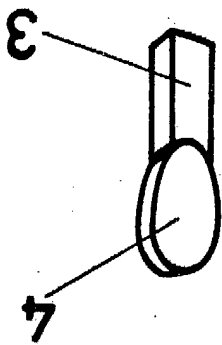
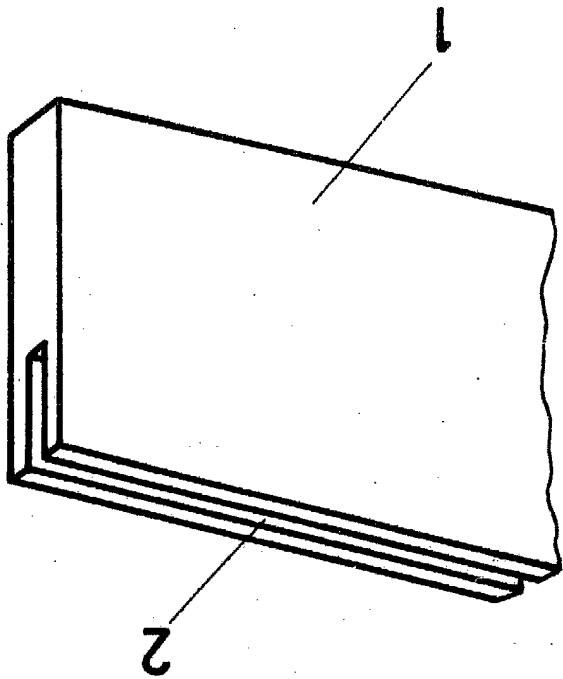
Madrid, 27 Marzo 1.984

BERNARDO UNGRIA  
D. 21

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Marzo  
BERNARDO UNGRIA  
de 198 4

UNION